

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 14 de febrero de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 10 de 2022

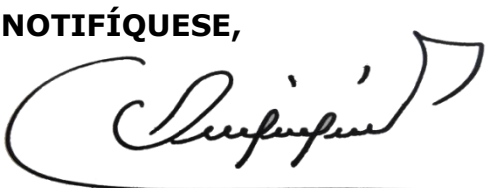

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2012 - 439
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	MARTHA LUZ COLORADO SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo once de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial poder suscrito por la señora LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, no se reconocerá la personería jurídica solicitada al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, por cuanto no se acreditó la calidad de representante legal que se advierte dentro del proceso que nos ocupa.

Así las cosas, no es procedente pronunciarse frente a la solicitud de reconocimiento de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de marzo de 2022.

No. 045



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e423c50bc6cbf232a989d049b5d86f8290f1a631801d8e37dee8bc51f108dfc8

Documento generado en 10/03/2022 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>